

### Resolución Nº 251.-

POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE IMPORTADORES DE AZUCAR Y SE ESTABLECE EL REGIMEN DE LICENCIA PREVIA DE IMPORTACIÓN.

ASUNCIÓN, 24 de junio de 2002

VISTO: La Ley N° 904/93 que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio;

El Decreto 15 975 de fecha 31 de diciembre de 2001 "POR EL CUAL SE PRORROGA EL ARTICULO 1º DEL DECRETO Nº 7306 DE FECHA 13 DE ENERO DE 1995, "POR EL CUAL SE PONEN EN VIGENCIA LAS DISPOSICIONES ACORDADAS POR LOS ESTADOS PARTES DEL MERCOSUR EN EL SECTOR AZUCARERO Y AUTOMOTRIZ"; y

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2° del Decreto N° 15.975/01, faculta al Ministerio de Industria y Comercio a reglamentar los trámites administrativos requeridos para realizar importaciones de azúcar;

POR TANTO,

#### EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

#### RESUELVE:

- Art.1°.- Crear el Registro de Importadores de Azúcar, a cargo de la Dirección General de Comercio Interior de este Ministerio.
- Art. 2°.- Establecer Licencias Previas de Importación para los productos comprendidos en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a cuyo efecto, el importador deberá estar debidamente registrado en el Registro de Importadores de Azúcar creado por el Art.
- Art. 3°.- El Ministerio de Industria y Comercio reglamentará las condiciones requeridas para otorgar las Licencias Previas de Importación.

GUEL ANGEL SALCEDO

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Es copia

FDO.: EUCLIDES ACEVEDO MINISTRO



### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

# Resolución Nº 251.-

POR LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE IMPORTADORES DE AZUCAR Y SE ESTABLECE EL REGIMEN DE LICENCIA PREVIA DE IMPORTACIÓN.

### ANEXO

### PARTIDA ARANCELARIA

## DESCRIPCIÓN

17.01

1701.11.00 1701.12.00

1701.91.00

1701.99.00

SECRETARIO GENERAL

AZÚCAR DE CAÑA O DE REMOLACHA Y SACAROSA QUÍMICAMENTE PURA, EN ESTADO SÓLIDO

- Azúcar en bruto sin adición de aromatizante ni colorante.
- - De caña.
- - De remolacha.
- Los demás.
- - Con adición de aromatizante o colorante.
- - Los demás.